



AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

CONVOCATORIA AYUDAS PARÉNTESIS-PLAN RESISTIR Petrés

PRIMERA. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Petrés, de ayudas económicas a autónomos/as y microempresas que ejerzan su actividad en Petrés y en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 adoptadas por la Autoridad Sanitaria (incluidos en el Anexo I de esta convocatoria), en los términos previstos en la presente convocatoria, con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

SEGUNDA. Bases reguladoras y normativa aplicable.

La concesión de las “Ayudas paréntesis-Plan Resistir. Petrés” se regirá por las normas contenidas en la presente convocatoria, por lo dispuesto en sus bases reguladoras contenidas en el Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia (DOG 26/01/2021) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 aprobadas junto con el Presupuesto Municipal (BOP de 21/01/2021), por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs), y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

TERCERA. Procedimiento de concesión

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.b) y c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la LGS, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario.

En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan, según se fundamenta en el Decreto ley 1/2021 y en la Memoria justificativa obrante en el expediente.

CUARTA. Beneficiarios/as y requisitos

Pueden acceder a la condición de beneficiario/a de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos/as o microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I de la presente convocatoria siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad económica sea desarrollada por un/a autónomo/a o una microempresa que estén dados de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha 31/12/2020.
2. Estar dado de alta en alguna de las actividades CNAE (o IAE equivalente, según Anexos) de los sectores identificados en el Anexo I de la presente Convocatoria, con fecha 31/12/2020.
3. Que el domicilio fiscal del/de la autónomo/a o una microempresa se encuentre en el término municipal de Petrés.
4. Que se encuentren en funcionamiento en fecha de 31/12/2020.
5. Que no se encuentren incurso/as en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se exige a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social y los deudores/as por reintegro ante la Administración.





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

Esta exención se basa en razones de interés público determinada por la propia finalidad de las mismas y sus destinatarios/as ya que pretenden adoptar medidas de apoyo dirigidas a sectores gravemente afectados en su economía, así como tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial valenciano y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que suponen la paralización de determinadas actividades económicas.

A estos efectos se considera como microempresa la definida conforme el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa un máximo de 10 trabajadores/as, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

QUINTA. Cuantía de las ayudas

1. La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios/as se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Una cantidad máxima de 2.000 € por cada autónomo/a o microempresa con un máximo de 10 trabajadores en los sectores identificados en el Anexo I de la presente convocatoria.
- Una cantidad máxima de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y personas trabajadoras autónomas en los sectores identificados en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. En caso de que el crédito disponible no sea suficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos de las actividades incluidas en el Anexo I, se procederá al prorrateo entre los/as beneficiarios/as de la subvención del importe global máximo destinado a la misma, de conformidad con lo previsto en artículo 22.1 de la LGS.

3. En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

SEXTA. Gastos subvencionables, justificación y régimen de compatibilidades

1. Serán financiables con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes pagados en el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de solicitud de la subvención, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios para ello.

Se consideran gastos corrientes los incluidos en el Anexo II.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de ni facturas proforma.

De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

En su caso, el IVA soportado no será objeto de subvención, por tener carácter recuperable.

3. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en metálico, salvo en casos excepcionales por importe inferior en cualquier caso a 300 €. En este caso, deberá justificarse la imposibilidad del pago bancario.

Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

4. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

Los/as beneficiarios/as de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

SÉPTIMA. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Forma de presentación de solicitudes.

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación del modelo normalizado de instancia (del Anexo III) firmado por la persona o empresa interesada que solicita la subvención o su representante, acompañado de la documentación exigida en el apartado 3 de la presente norma.

La solicitud se podrá presentar:

- Telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Petrés.

Para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica admitida por la sede electrónica del Ayuntamiento de Petrés.

En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse telemáticamente con las Administraciones Públicas la presenta su solicitud presencialmente será requerido para que la subsane a través de presentación electrónica. A estos efectos se entenderá como fecha de presentación de solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En la Oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Petrés, ubicada en la sede del Ayuntamiento (Carrer Concepció, 1), en horario de atención al público.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Documentación a aportar por los/as interesados/as.

- a. Modelo normalizado de instancia (Anexo III), firmado por la persona interesada o su representante legal.
- b. La solicitud deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:
 1. Poder de representación del representante legal, en su caso.
 2. Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente a fecha a 31/12/2020 y código CNAE:

Se puede acreditar mediante alguno de los siguientes documentos:

- Informe de situación de un código de cuenta de cotización asociado al CIF del solicitante/beneficiario/a de las ayudas, que se puede obtener a través del sistema RED.
 - Certificado de situación actual emitido por la Tesorería General de Seguridad Social, en caso de disponer de un código de cuenta de cotización asociado al CIF del/de la solicitante/beneficiario/a de las ayudas, que se puede obtener en la sede electrónica de la Tesorería General de la Seguridad Social
 - Certificado emitido por la Mutua correspondiente, acompañado, en su caso, de la documentación acreditativa del código CNAE.
3. Certificado de Situación Censal emitido por la AEAT actualizado donde se indique la actividad económica, fecha de alta, lugar donde se desarrolla, el domicilio fiscal, o en su defecto, declaración de los epígrafes de ICI a los que figura de alta y desde qué fecha.
 4. Documentación acreditativa del número de trabajadores/as a 31/12/2020 (únicamente para el caso de





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

contratados/as a trabajadores/as).

Se puede acreditar mediante alguno de los siguientes documentos:

- Informe de situación de un código de cuenta de cotización asociado al CIF del/de la solicitante/beneficiario/a de las ayudas referido a 31/12/2020.
- Relación nominal de trabajadores/as (RNT) del mes de diciembre donde consten los/as trabajadores/as contratados/as.

5. Documentación para proceder al pago:

- a. Cuenta justificativa simplificada de la subvención, según modelo del Anexo IV.
- b. Justificantes de pago correspondientes.
- c. Modelo normalizado de mantenimiento de terceros (Anexo V)

Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica. En caso de presentarse más de una solicitud sólo se valorará la presentada en último lugar.

La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las bases y normativa que la regula en su integridad.

OCTAVA. Tramitación, resolución y comunicaciones

1. Tramitación. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al/ a la interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

Una vez realizadas las comprobaciones y actuaciones anteriormente enumeradas, emitirá un informe donde hará constar las personas beneficiarias que cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como los/as comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, y elaborará la correspondiente propuesta de resolución en base a la documentación presentada, que será elevada al órgano competente para resolver.

La distribución de las ayudas se efectuará de acuerdo con lo previsto en la norma quinta, procediéndose a la aprobación de solicitudes en relación con las actividades incluidas en el Anexo I de conformidad con el artículo 8.b) 4 del Decreto ley 1/20

2. Resolución. La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía. La resolución de con determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al que tenga que sujetarse el/la beneficiario/a.

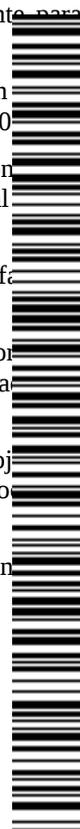
El plazo para resolver y notificar será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de conformidad con la Ley 29/1998.

3. Comunicaciones. Todas las comunicaciones que se deban realizar a los/as solicitantes o beneficiarios/as, serán objeto de publicación, surtiendo los efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con el presente procedimiento se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Petrés y en la BDNS, cuando proceda.

NOVENA. Financiación. Crédito presupuestario.



Codi Validació: 9D6JCKR96ALFN9RL | Verificació: <https://petres.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eS-Publico Gestiona | Pàgina 4 de 19



AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 22.885,00 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 439.479

Dada la cofinanciación del importe total, las subvenciones se concederán en función del crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

DÉCIMA. Justificación y pago de las ayudas.

1. Justificación. El/la beneficiario/a deberá presentar junto con la solicitud la documentación indicada en la norma séptima.

El acto administrativo de aprobación de la concesión aprobará la justificación.

2. Pago. La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria que se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

El pago que se realizará en todo caso y sin excepción alguna mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el/la beneficiario/a en la ficha de mantenimiento de terceros.

UNDÉCIMA. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Los/as beneficiarios/as de la subvención están obligados/as a cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS.

DUODÉCIMA. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LGS, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los/as beneficiarios/as.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

2. Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido/a en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán los/as beneficiarios/as y el importe de la ayuda.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada el hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados.

DÉCIMOTERCERA. Publicidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de soporte electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además, se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

DÉCIMOCUARTA. Tratamiento de datos de carácter personal.



Codi Validació: 9D6JCKR96ALFN9RLY | Verificació: <https://petres.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 5 de 19



AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Petrés (Pza Sant Vicent, 1), único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención prevista en el Decreto Ley 1/2021 de la Generalitat Valenciana a autónomos/as, profesionales y microempresas del ámbito comercial para atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Petrés.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Petrés, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Petrés

En Petrés, documento firmado electrónicamente, por el Alcalde, en la fecha de la firma al margen.





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

ANEXO I ACTIVIDAD BENEFICIARIOS (Anexo II Decreto Ley 1/2021)

CNAE DESCRIPCIÓN

- 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
- 5510 Hoteles y alojamientos
- 5520 Alojamientos turísticos y otros
- 5530 Campings y aparcamientos de caravanas
- 5590 Otros alojamientos
- 5610 Restaurantes y puestos de comida
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos
- 5629 Otros servicios de comidas
- 5630 Establecimientos de bebidas
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica
- 7911 Actividades de agencias de viajes
- 7912 Actividades de los operadores turísticos
- 7990 Otros servicios de reservas
- 8230 Organización de convenciones y ferias
- 9001 Artes escénicas
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 9003 Creación artística y literaria
- 9004 Gestión de salas de espectáculos
- 9102 Actividades de museos
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas
- 9312 Actividades de los clubes deportivos
- 9313 Actividades de los gimnasios
- 9319 Otras actividades deportivas
- 9321 Actividades de los parques de atracciones
- 9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

ANEXO II

GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en la norma sexta se consideran gastos corrientes subvencionables:

a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial:

Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes.

En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona-solicitante de la ayuda.

No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.

b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).

c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etcétera) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta. Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

f) Gastos de intereses de hipotecas vinculadas al establecimiento comercial. Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera.

g) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas.





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

ANEXO III MODELO NORMALIZADO DE INSTANCIA

1 DATOS DEL BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN DADES DEL BENEFICIARI/A DE LA SUBVENCIÓ		
Nombre y apellidos/Nom i cognoms/Razón Social/Raó Social		Nif/CIF/otros/altres
Domicilio/Domicili	C. P.	Municipio/Municipi/Provincia/Província
Teléfono/Telèfon	Fax	Dirección electrónica/Adreça electrònica

2 REPRESENTANTE / REPRESENTANT		
Nombre y apellidos/Nom i cognoms/Razón Social/ Raó Social		Nif/CIF/otros/altres
Poder de representación que ostenta /Poder de representació que ostenta		
Teléfono/Telèfon	Fax	Correo electrónico/ Adreça electrònica

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / DADES A L'EFECTE DE NOTIFICACIONS

☒ **Notificación electrónica** (obligatoria para PERSONES JURÍDICAS y los sujetos del artículo 14 de la Ley 39/2015)/

Notificació electrònica (obligatòria per A PERSONES JURÍDIQUES i els subjectes de l'article 14 de la Llei 39/2015):

Dirección electrónica / Adreça electrònica: _____

☒ **Notificación en papel/Notificació en paper:**

Domicilio a efectos de notificaciones/ Domicili a l'efecte de notificacions

C. P.

Municipio/Municipi

Provincia/ Província

Teléfono/Telèfon

Fax





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

EXPONE / EXPOSA

Que ha tenido conocimiento de la Convocatoria que regulan el otorgamiento “Ayudas paréntesis –Plan Resistir. Petrés”/Que ha tingut coneixement de la Convocatòria que regulen l’atorgament “Ajudes paréntesis-Pla Resistir. Petrés”

5 DECLARACIÓN RESPONSABLE / DECLARACIÓ RESPONSABLE

El/La solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubieran sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como el compromiso de comunicar lo más pronto posible las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones con la misma finalidad concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención y el compromiso de comunicar como más pronto mejor las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 i 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Petrés.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil o otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 i 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta ley.
- Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención de otras ayudas públicas.

El/La sol·licitant declara, baix la seua responsabilitat:

- Que la persona sol·licitant reuneix els requisits per a ser microempresa o petita empresa de conformitat amb l'Annex I del Reglament (UE) núm. 651/2014 de la Comissió, de 17 de juny de 2014.
- Que la persona sol·licitant assumeix el compromís de destinar la subvenció a la finalitat prevista.
- Que la persona sol·licitant no està incurso en les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiària i per a ser receptora del pagament establert en la Llei 38/2003, de 17 de novembre.
- Que la persona sol·licitant es compromet al compliment de les obligacions de les persones beneficiàries de subvencions, establides en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre.
- Que la persona sol·licitant es compromet a declarar les ajudes de minimis que li hagueren sigut concedides per qualsevol projecte durant els tres últims exercicis fiscals, amb indicació d'import, organisme, data de concessió i règim d'ajudes en què s'empara, o, en el seu cas, declaració de no haver rebut cap; així com compromís de comunicar al més prompte possible les obtingudes amb posterioritat a la presentació de la sol·licitud.
- Que la persona sol·licitant es compromet a la comunicació de subvencions amb la mateixa finalitat concedides amb anterioritat a la presentació de la subvenció i el compromís de comunicar com més prompte millor les ajudes obtingudes amb posterioritat a la presentació d'aquesta sol·licitud.
- Que la documentació justificativa i les còpies presentades són autèntiques, així com que es compromet a la conservació dels originals durant el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- Que accepta sotmetre's a les actuacions de Control financer que precise la comprovació de les Ajudes per part de l'Ajuntament de Petrés.
- Que en cas de tractar-se d'una comunitat de béns, societat civil o una altra entitat econòmica sense personalitat jurídica no es dissoldrà fins que haja transcorregut el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, d'acord amb el que s'estableix en l'article 11 d'aquesta llei.





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

sol-licitante/beneficiari/a de les ajudes referit a 31/12/2020.

- Relación nominal de trabajadores/as (RNT) del mes de diciembre donde consten los/as trabajadores/as contratados/as. / Relació nominal de treballadors (RNT) del mes de desembre on consten els/les treballadors/es contractats/des.
- Documentación para proceder al pago / Documentació per a procedir al pagament:
 - Cuenta justificativa simplificada de la subvención, según modelo del Anexo V / Compte justificatiu simplificat de la subvenció, segons model de l'Annex V.
 - Justificantes del pago correspondientes / Justificants de pagament corresponents.
 - Modelo normalizado de mantenimiento de terceros, según modelo del Anexo VI / Model normalitzat de manteniment de tercers, segons model de l'Annex VI.
- Otra documentación (indicada en su caso)/ Altra documentació (indiqueu en el seu cas):

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos / M'opose a l'obtenció o consulta de les següents dades o documents:

ME Opongo expresamente a que se consulten o recauden estos datos o los documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos o otros sistemas electrónicos habilitados para eso / M'OPOSE expressament a que es consulten o recaptin aquestes dades o els documents a través de les xarxes corporatives o mitjançant consulta de la Plataforma d'Intermediació de Dades o altres sistemes electrònics habilitats per a açò.

Documentos aportados a la Administración para incorporar al expediente / Documents aportats a l'Administració a incorporar a l'expedient:

Nombre del dato o documentación / Nom de la dada o documentació:	Motivación / Motivació:
Nombre del dato o documentación / Nom de la dada o documentació:	Motivación / Motivació:

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS/AS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS / DEURE D'INFORMAR ALS INTERESSATS SOBRE PROTECCIÓ DE DADES

- He sido informado/a de que este Ayuntamiento tratará y guardará los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos / He sigut informat de que aquest Ajuntament tractarà i guardarà les dades aportades en la instància i en la documentació que li acompanya per a la tramitació i gestió d'expedients administratius.

- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general / Preste el meu consentiment perquè les dades aportades en la instància i en la documentació que l'acompanya puguin ser utilitzats per a l'enviament d'informació d'interès general.

Responsable	Ayuntamiento de Petrés / Ajuntament d'Petrés
Finalidad Principal / Finalitat Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstas / Tramitació, gestió d'expedients administratius i actuacions administratives derivades d'aquests.
Legitimación / Legitimació	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento / Compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici de poders públics atorgats a aquest Ajuntament.
Destinatarios / Destinatariis	Los datos se podrán ceder por el ayuntamiento en cumplimiento de sus funciones a otras administraciones públicas y contratistas del ayuntamiento. No hay previsión de transferencias en terceros países. / Les dades es podran cedir per l'ajuntament en compliment de les seues funcions a altres administracions públiques i contractistes de l'ajuntament. No hi ha previsió de transferències a tercers països.
Derechos / Drets	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualquier otros derechos que les correspondan, tal como se explica en la información adicional / Té dret a accedir, rectificar i suprimir les dades, així com qualssevol altres drets que els corresponguen, tal com s'explica en la informació adicional





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

FIRMA DEL /DE LA SOLICITANTE / SIGNATURA DEL/DE LA SOL·LICITANT

Fecha y firma (*indicad nombre y apellidos del/de la firmante*) / Data i signatura (*indiqueu nom i cognoms del/de la signant*)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PETRÉS / ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE PETRÉS





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

TOTAL*					
---------------	--	--	--	--	--

*El total determinará el importe máximo a subvencionar. En ningún caso se otorgará la subvención por importe superior a los gastos justificados. En caso de que los gastos corrientes superen los 2.000 euros, se aconseja justificar por un importe superior para el caso que hubieran excedentes de crédito.

*El total determinará l'import màxim a subvencionar. En cap cas s'atorgarà la subvenció per import superior a les despeses justificades. En cas de que les despeses corrents superen els 2.000 euros, s'aconsella justificar per un import superior per al cas en que hi hagueren excedents de crèdit.

3. DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LAS ACTIVIDADES (en su caso) / DETALL D'ALTRES INGRESSOS O SUBVENCIONS QUE HAGEN FINANÇAT LES ACTIVITATS (en el seu cas)

TIPO DE INGRESO / TIPUS D'INGRÉS	ENTIDAD / ENTITAT	CIF ENTIDAD / CIF ENTITAT	FECHA / DATA	CONCEPTO / CONCEPTE	IMPORTE euros (IVA INCLUIDO) / IMPORT euros (IVA INCLÒS)

4. OTROS / ALTRES

Fecha y firma / Data i signatura





AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petrés.es

6 DECLARACIÓN / DECLARACIÓ

Declaro, a los efectos previstos en el artículo 69 de la ley 39/2015, que son ciertos los datos anteriormente mencionados que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de los cuales desea recibir los pagos que, en calidad de acreedor del Ayuntamiento de Petrés, puedan corresponder, y tiene el poder suficiente para eso. / Declaro, als efectes previstos a l'article 69 de la llei 39/2015, que són certes les dades anteriorment esmentades que identifiquen el compte i l'entitat financera a través dels quals desitja rebre els pagaments que, en qualitat de creditor de l'Ajuntament d'Petrés, puguen correspondre, i té el poder suficient per això.

7 DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS/AS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS / DEURE D'INFORMAR ALS INTERESSATS SOBRE PROTECCIÓ DE DADES

He sido informado de que este Ayuntamiento tratará y guardará los datos aportados en la instancia y en la documentación que acompaña puedan ser usados para el envío de información de interés general / He sigut informat de que aquest Ajuntament tractarà i guardarà les dades aportades en la instància i en la documentació que li acompanya per a la tramitació i gestió d'expedients administratius.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que acompaña puedan ser usados para el envío de información de interés general / Preste el meu consentiment perquè les dades aportades en la instància i en la documentació que l'acompanya puguen ser utilitzats per a l'enviament d'informació d'interès general.

Responsable	Ayuntamiento de Petrés / Ajuntament d'Petrés
Finalidad Principal / Finalitat Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos / Tramitació, gestió d'expedients administratius i actuacions administratives derivades d'aquests.
Legitimación / Legitimació	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento / Compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici de poders públics atorgats a aquest Ajuntament.
Destinatarios / Destinataris	Los datos se podrán ceder por el Ayuntamiento en cumplimiento de sus funciones a otras administraciones públicas y contratistas del Ayuntamiento. No hay previsión de transferencias a terceros países / Les dades es podran cedir per l'Ajuntament en compliment de les seues funcions a altres administracions públiques i contractistes de l'Ajuntament. No hi ha previsió de transferències a tercers països.
Derechos / Drets	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les corresponderán, tal como se explica en la información adicional / Té dret a accedir, rectificar i suprimir les dades, així com qualssevol altres drets que els corresponguen, tal com s'explica en la informació adicional.

8 FIRMA DEL/ DE LA SOLICITANTE / SIGNATURA DEL/DE LA SOL·LICITANT

Petrés, _____ de _____ de 202__.

Firmado / Signat.

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PETRÉS / ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE PETRÉS



Codi Validació: 9D6JCKR96ALFN9RLY CCGJWRH | Verificació: <https://petres.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 18 de 19



AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400G. R.EE.LL. nº: 01461923. Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es
www.petres.es

